

**PREVIO A PROVEER PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO,
ACREDITE PERSONERÍA**

RES. EX. N° 2 / ROL D-025-2024

Santiago, 30 de mayo de 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011 MMA”); en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican y deja sin efecto la resolución exenta que se señala; la Resolución Exenta N° 1270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-025-2024**, de fecha 29 de febrero de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Inversiones Carmona Saez e Hijas Ltda. (en adelante, “el titular”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión. Dicha resolución fue notificada personalmente en el domicilio del titular, con fecha 1 de marzo de 2024, lo que consta en el expediente del presente procedimiento.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-025-2024, señaló en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos. En seguida, a través del Resuelvo V de igual acto, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en el considerando tercero de este acto, en cinco (5) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y en siete (7) días hábiles para la presentación de descargos.



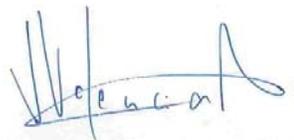
3. Que, encontrándose dentro de plazo, con fecha 21 de marzo de 2024, el titular presentó un programa de cumplimiento (en adelante, "PdC"). No obstante, no se acredita la personería de la representante legal de Inversiones Carmona Saez e Hijas Ltda., como tampoco el Programa de Cumplimiento presentado presenta una firma del representante, por lo que se solicitará que se entreguen dichos antecedentes en la forma y plazo que se dispondrá en la parte resolutive de esta resolución.

RESUELVO:

I. PREVIO A PROVEER EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, ACREDÍTESE LA PERSONERÍA de quien actuará en representación del titular, incluyendo la firma de este en el Programa de Cumplimiento, dentro del **plazo de 3 días hábiles**, contados desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

II. NOTIFICAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES CARMONA SAEZ E HIJAS LTDA. domiciliado en Magnetita N° 10424, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

Asimismo, notificar a los interesados del presente procedimiento.



Javiera Valencia Muñoz

**Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

Notificación:

- Inversiones Carmona Saez e Hijas Limitada, domiciliado en calle Magnetita N° 10424, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.
- Leonardo Carrasco Gutiérrez: [REDACTED]
- Elizabeth Álvarez González: [REDACTED]
- Daniela Álvarez González: [REDACTED]
- Carolina Zapata Parra: [REDACTED]
- Camila Olivares Bruna: [REDACTED]
- Fernando Opazo Aguilar: [REDACTED]
- Yocelyn Luttecke Cortez: [REDACTED]
- Yemen Seleme Véliz: [REDACTED]
- Alba Leal Chacón: [REDACTED]
- Angélica Giménez Hernández: [REDACTED]

C.C.:

- Oficina Regional de Antofagasta, SMA.

Rol ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

